

05GIS15 - V1



SDU.653.2017 Bogotá, 10 de Noviembre de 2017

Señor BEATRIZ NO REGISTRA DATOS

Asunto: Petición de Usuario: 840 de 2017

Dando alcance al requerimiento del radicado 201730000013732 recibida a través de nuestro buzón sobre aseo de los baños, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada por La Subdirección e Hotelería quien informa que el Hospital cuenta con un plan de trabajo para cada operario de la empresa de aseo, cuyas funciones son por cada servicio y se registran las actividades, donde no se evidencia por parte del personal asistencial queja de baños, donde no se evidencia por parte del personal asistencial queja de los baños; así mismo lamentamos no poder realizar seguimiento más puntual porque no se describe el servicio. Igualmente se está considerando realizar un proyectar de modernización de los baños ya que las baldosas están deterioradas, sin embargo agradecemos su comprensión.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérnoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a





05GIS15 - V1

conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA GONZALEZ

Subdirectora Defensoria al Usuario

atencion.usuario@hus.erg.co\_defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU

CARTELERA	PUBLICACIÓN EN
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora): <sup>q</sup>
NOV 14/17	Nov 24/17
Responsable:	Responsable

